



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0648

Lanús,

01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 14 del expediente N° S-87224/18, (H.C.D. D-00035-18).

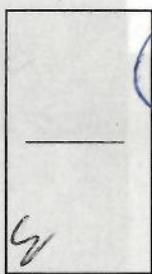
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 14 del expediente N° S-87224/18, (H.C.D. D-00035-18), por la cual se declara de Interés Municipal la suscripción del Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Lanús y el Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia y la visita del Señor Intendente del Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia junto al Comité de Notables de dicha comunidad.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12486; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL